

## Transferencia bancaria

Es pasar dinero de una cuenta bancaria a otra cuenta bancaria (normalmente, de otro banco). Las transferencias se utilizan para pagar las facturas de los proveedores, las nóminas de los trabajadores, mover dinero entre cuentas bancarias de una misma empresa...

Actualmente, las empresas efectúan las transferencias bancarias por internet, lo que permite realizarlas a cualquier hora del día, sin desplazarse a la oficina.

Los gastos de transporte en las compras de mercaderías aumentan el importe de las compras y, por tanto, se incluyen dentro de la cuenta **600. Compras de mercaderías**.

## Rápeles (o rappels, en francés) por compras

Seguro que has leído en alguna tienda un rótulo publicitario parecido a este: «**Compre tres pantalones y pague solo dos**». Pues esto es un rápel por compras.

La tienda también obtiene rápeles ('descuentos') si compra muchos pantalones al fabricante. Los rápeles son, pues, un descuento por comprar mucha cantidad de alguna cosa.

## ¿Has pagado alguna vez el IVA?

Seguro que sí, al ir de compras en cualquier tienda de ropa, supermercado, bar, gasolinera, etcétera. Como compradores pagamos lo que vale el producto que compramos y, además, el IVA, que obligatoriamente debe aplicar el vendedor. En la factura o en el tique de caja que te entregan verás que normalmente aparece detallado el IVA.

Las pequeñas y medianas empresas deben ingresar el IVA de cada trimestre en los siguientes plazos:

Trimestre	Plazo para pagar el IVA a Hacienda
Primer trimestre (enero, febrero, marzo)	Del 1 al 20 de abril
Segundo trimestre (abril, mayo, junio)	Del 1 al 20 de julio
Tercer trimestre (julio, agosto, setiembre)	Del 1 al 20 de octubre
Cuarto trimestre (octubre, noviembre, diciembre)	Del 1 al 30 de enero del año siguiente

## Grandes empresas

Las grandes empresas, como recaudan cantidades muy elevadas de IVA, deben ingresarlo a Hacienda mensualmente en lugar de hacerlo por trimestres como las pequeñas y medianas empresas.

## IGIC e IPSI

- En Canarias se aplica el **impuesto general indirecto canario (IGIC)** en lugar del IVA. El IGIC tiene cinco tipos impositivos, algunos más bajos que los del IVA. La forma de calcularlo es como el IVA, o sea, del IGIC repercutido se resta el IGIC soportado. También, como el IVA, se declara trimestralmente, pero en este caso a la Agencia Tributaria Canaria.
- En Ceuta y Melilla, en lugar del IVA, se aplica el **impuesto sobre la producción, los servicios y la importación (IPSI)**.

## Operaciones exentas de IVA

Determinadas operaciones están exentas de IVA, es decir, no tienen IVA. Así ocurre con la enseñanza, la asistencia médica, los seguros, el alquiler de viviendas, las exportaciones a otros países, etcétera.

## El IVA y la coyuntura económica

El Gobierno puede hacer cambios en el IVA, como en todos los impuestos, según cual sea la situación de la economía. Por ejemplo, para suavizar una escalada en los precios de los productos puede rebajar los tipos de IVA de algunos productos o incluso dejarlos exentos. Son medidas que suelen tener un carácter temporal, a la espera de que la economía mejore.

### Sede electrónica de la AEAT (Agencia Estatal de la Administración Tributaria)

<[www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es)>

Esta es la página web de la sede electrónica de la AEAT, es decir, Hacienda pública del Estado.

En la pestaña «Sede electrónica», las empresas rellenan el **modelo 303** para hacer la declaración del IVA y, si esta es positiva, pagarlo.

Todo se hace por internet: descargar y rellenar el modelo de declaración 303, y también pagar a Hacienda mediante cuenta bancaria.

## 4. Liquidación del IVA

Hacer la liquidación del IVA es bastante sencillo:

- Por un lado, la empresa tiene un **IVA repercutido**, que aplica en las facturas de ventas que emite a sus clientes. Es el IVA que cobra a sus clientes.
- Por otro lado, la empresa tiene un **IVA soportado**, que se aplica en las facturas de compras y gastos, que emiten los proveedores. Es el IVA que paga a los proveedores.

Al hacer la liquidación del IVA, la empresa tiene que calcular la diferencia entre el IVA repercutido y el IVA soportado, referente a las operaciones con IVA realizadas durante un trimestre. El resultado puede ser el siguiente:

<b>IVA repercutido &gt; IVA soportado</b>	Declaración <b>positiva</b> , la diferencia hay que pagarla a Hacienda (es la situación habitual).
<b>IVA repercutido &lt; IVA soportado</b>	Declaración <b>negativa</b> , la diferencia hay que restarla en los próximos trimestres en que sea la declaración positiva (en el cuarto trimestre puede pedirse a Hacienda la devolución de la diferencia negativa).

**VAT:** en muchos documentos intracomunitarios podemos ver la palabra VAT. Son las siglas del inglés value added tax ('impuesto sobre el valor añadido').